

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00561-00 (liquidación patrimonial)

Para los fines legales, téngase en cuenta que se acreditó la cancelación de los honorarios provisionales fijados en la suma de \$400.000 pesos m/cte. a favor de la liquidadora y, la comunicación proveniente de TransUnión – Cifin.

Por secretaría bríndese la información requerida por la liquidadora (página 24) y, remítase al correo electrónico reportado para tal efecto, el link del proceso de la referencia para que pueda ser consultado a través de la plataforma One Drive. Déjese las constancias respectivas.

Se requiere a la liquidadora para que proceda conforme lo ordenado en auto de fecha 10 de marzo de 2020 (inciso 4), obrante en la página 38 del PDF 003 del expediente escaneado, esto es, notificar a la cónyuge del insolvente LEYDI CONSTANZA LÓPEZ GUTIERREZ, conforme lo previsto en el artículo 564 (numeral 2) del C.G. del P.

Del inventario y avalúo presentado por la auxiliar de la justicia, se corre traslado a los interesados en el presente asunto, por el término de diez (10) días, para que presenten observaciones pertinentes y de ser el caso alleguen el avalúo conforme lo prevé la Ley Adjetiva (artículos 567, 444, 226 y s.s. ibidem).

Por secretaría librese comunicación al Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, para que dé respuesta al oficio N. 1372 adiado 8 de diciembre de 2020. Anéxese copia de la citada misiva (1372).

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

107e30651681ab796367fd2d26870025a72eb88c92f55a505364187fdc399b67

Documento generado en 29/09/2021 03:36:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>